



Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, con el objeto de incorporar los Técnicos en enfermería de nivel superior, los Técnicos paramédicos y Técnicos en odontología en su artículo 112°

Considerando

1.- El Técnico en Enfermería es un técnico de nivel superior que hace relación con los y las profesionales que ejecutan procedimientos básicos en los equipos de salud, en las áreas de enfermería y acciones específicas con respecto a la protección, recuperación y rehabilitación del individuo. Trabajan junto a los demás equipos profesionales de la salud, dando respuesta y soluciones acompañando a los pacientes.

Asimismo, están como señala Douc UC¹ están capacitados para para brindar cuidados específicos de enfermería en pacientes con patologías complejas, según las distintas especialidades médicas, complementando su formación con la aplicación de normas y estándares en la administración de fármacos. Su formación le permite trabajar con los datos de los pacientes, operando sistemas informáticos, especialmente el registro clínico electrónico; manejando equipos e insumos clínicos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio.

Según un informe del Ministerio de Salud de Chile “Informe de brechas de personal de la salud por servicio de salud” (2017)² en nuestro país en 2017 se identifican 437.337 técnicos y profesionales de salud inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud. Se trata de una población mayoritariamente

¹ Véase carrera TENS Douc UC <https://www.duoc.cl/carreras/tecnico-enfermeria/>

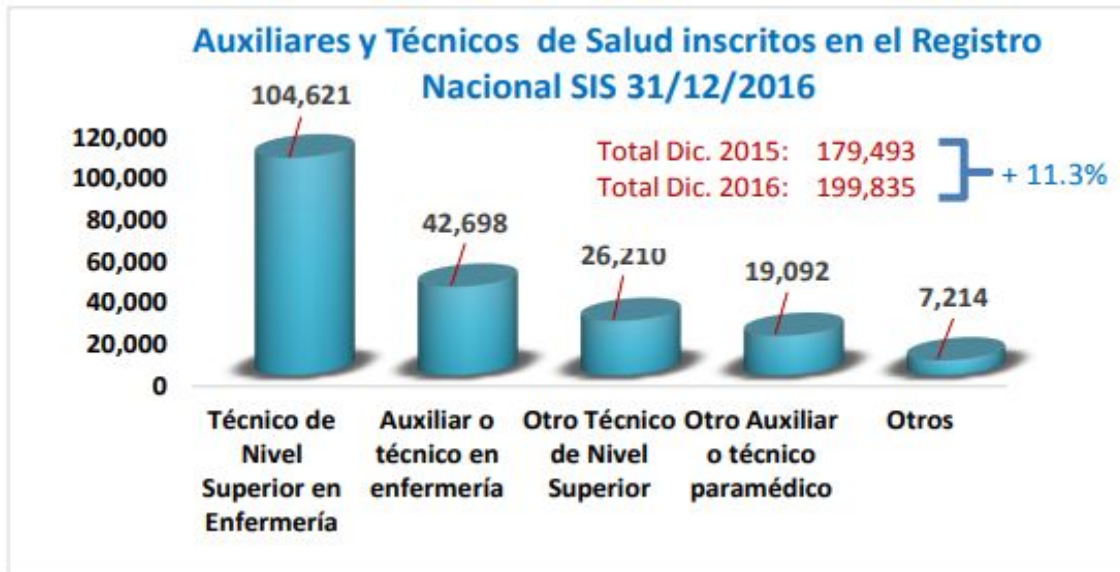
² véase Informe Ministerio de Salud

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Brechas-RHS-en-Sector-P%C3%BAblico-Abril2017.pdf>



femenina (83% de mujeres) y joven, con 55% de personas de 34 y menos sólo 3% mayores a 64 años.

Cuadro Ministerio de Salud sobre Auxiliares y Técnicos de Salud inscritos en el Registro Nacional a 2016.



Fuente: Ministerio de Salud

2.- Es motivo de este Proyecto de Ley mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla el trabajo de los Técnico en Nivel Superior en Enfermería.

En este sentido debemos mencionar las dificultades que han tenido que afrontar todos los profesionales de la salud durante el año 2020, es así como la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19 sistema de salud de nuestro país ha estado estresado, los funcionarios de la salud han trabajado de manera constante durante más de 5 meses, soportando la carga que significan más de 380.000 mil personas contagiadas con las enfermedad de COVID-19 durante este año.

Desde diversas áreas los funcionarios de la salud han tenido que sacrificar esfuerzo y han visto alterada su vida cotidiana. Siendo parte de la primera línea en la contención de la pandemia.

Pese al esfuerzo entregado por los profesionales, los técnicos en nivel superior no han recibido el trato que merecen. El Ministerio de Salud de



Chile no los ha reconocido todavía como parte del Código Sanitario en nuestro país.

3.- El Código Sanitario Decreto 725 no establece en el Título Ejercicio de la Medicina y Profesiones afines el reconocimiento a los Técnicos en enfermería de nivel superior, los técnicos paramédicos, técnicos en odontología dentro de ellas. De forma que no se establece que sean parte del equipo multidisciplinario y solo como personal de apoyo.

Durante el tiempo de la emergencia estos profesionales han realizado labores sin estar autorizados o bajo una supervisión, lo que en la práctica no condice con lo que establece el Ministerio de Salud.

Es por ello que diversas manifestaciones se han desarrollado a lo largo de nuestro país durante el mes de septiembre, de parte de distintas organizaciones de TENS solicitando este cambio.

Se debe actualizar el Código Sanitario para incluir a estos profesionales que han trabajado de manera ardua y exponiéndose para salvar las vidas de los pacientes, facilitándoles el trabajo y modernizando las labores en el sector salud. Es deber del Estado de Chile reconocer esta labor y su aporte para cuidar la salud de todos los chilenos.

Por todo lo anterior los Diputados firmantes adherimos al siguiente Proyecto de Ley.




PROYECTO DE LEY

Reemplázase en el DFL 725 su artículo 112° su inciso segundo por el siguiente:

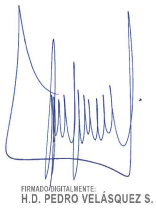
Asimismo, podrán ejercer profesiones auxiliares de las referidas en el inciso anterior los Técnicos en enfermería de nivel superior, los técnicos paramédicos, técnicos en odontología y quienes cuenten con autorización del Director General de Salud. Un Reglamento determinará las profesiones auxiliares y la forma y condiciones en que se concederá dicha autorización, la que será permanente, a menos que el Director General de Salud, por resolución fundada, disponga su cancelación.

COSME MELLADO PINO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEDRO VELÁSQUEZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIM BIANCHI R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE PEREZ A.

